

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	20605087966	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	Hora de envío :	16:17:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

AMPARÁNDONOS al art. 2° PRICIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL A) Libertad de concurrencia, B) Igual de trato y C) Transferencia. Señores se solicita al comité corrija y/o confirme que el plazo de prestación del servicio consultoría de obra es de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, debido que hay un error tipográfico en números y letras del plazo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.8 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AMPARÁNDONOS al art. 2° PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL A),B)y C).

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante, que el plazo de ejecución del servicio es de doscientos cuarenta (240) días calendarios, que incluye doscientos diez (210) días calendarios para la supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios para la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra, lo cual está establecido en el literal J) del numeral III página 29 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	20605087966	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	Hora de envío :	16:31:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ACLARE si la presente de consultoría es supervisión de obra y liquidación de obra o supervisión de obra y revisión y/o elaboración de la liquidación toda vez que en los términos de referencia mencionan revisión y en el anexo N° 6 solo mencionan supervisión de obra y liquidación de obra más no la revisión y/o elaboración, lo cual genera confusión en induce a los postores a cometer errores al monto de elaborar su oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** J) **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AMPARÁNDONOS al art. 2° PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL C) Transferencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante, que de acuerdo a lo establecido en el literal J) del numeral III página 29 de las bases, la consultoría de obra es por supervisión de obra y la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	20605087966	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	Hora de envío :	16:34:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comité solicito que se suprima el Plan Covid de la estructura de costo de acuerdo al D.S. N° 130-2022-PCM de fecha 27 de octubre de 2022, el Gobierno Central dispuso la derogación del D.S. N° 016-2022-PCM de fecha 27 de febrero de 2022, que había declarado el Estado de Emergencia Nacional por el virus del COVID-19, por tanto quedaron sin efecto las medidas restrictivas de convivencia social contenidas en el artículo 3 en el territorio nacional, por lo cual no resulta aplicable contabilizar gastos derivados de las diferentes medidas de protección originados por la pandemia del virus COVID-19 en las contrataciones gestionadas por la DGER. En tal sentido, quedo sin efecto el reconocimiento de gastos generales por el Plan para la vigilancia, prevención y control del virus COVID-19 en el trabajo, a partir de la fecha que entró en vigencia el D.S. N° 130-2022-PCM, por lo que, ya no es necesario considerarlo. Sin embargo, esos montos se podrían considerar en otros gastos generales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S) Literal: VII **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AMPARÁNDONOS al art. 2° PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL A) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se manifiesta al participante, que la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 349-MINSA/DGIESP-2024 aprobada con resolución ministerial del 13 de enero del 2024 establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2. NO SE ACOGE lo observado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:50:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante:

I) en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje, se aplicará lo establecido en el numeral 142.4 del artículo 142 del RLCE

II) en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje, corresponde a la supervisión realizar la liquidación de obra y las actividades necesarias para ello, y corresponde a la entidad realizar la contraprestación establecida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:50:57

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:
Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el reconocimiento de prestaciones adicionales al servicio de consultoría para la supervisión de obra será de acuerdo a los límites establecidos en la ley de contrataciones y su reglamento, así como en los diferentes pronunciamientos del OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:50:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el proceso de selección del ejecutor de la obra se encuentra en la etapa de convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:50:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo en cuenta que las Entidades deben proporcionar durante el procedimiento de selección, información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, en aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al comité que adjuntar la estructura de costos en formato excel y de manera legible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta realizada por el postor y considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a que se adjunte la estructura de costos en formato Excel, el cual no resulta una obligación de la Entidad de publicar en dicho formato; por lo tanto el comité de selección, ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿Se consulta al Comité de Selección a fin de realizar una programación acorde a los requerimientos de la entidad, REQUERIDO EN LOS FATORES DE EVALUACION SE CONSULTA si la etapa de recepción de obra está incluida en los plazos de los 210 días calendarios que son correspondiente a la etapa de supervisión de obra? O se encuentra incluida en la etapa de liquidación de obra, para poder elaborar una programación acorde a los tdr y evitar que el comité de selección evalúe correctamente y se evite una evaluación subjetiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que la vigencia del contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente en virtud a lo establecido en el numeral 144.3 el artículo 144 del RLCE, y será responsabilidad del consultor participar en todas las actividades que demande la obra desde el inicio de ejecución hasta el consentimiento de la liquidación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección a fin de promover e incentivar la participación de concurrentes, sea aceptado y se consigne adelanto directo de hasta el 30% según la norma vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que en el presente proceso no ha consignado adelantos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección a fin de promover e incentivar la participación de concurrentes y profesionales al servicio, en caso la acreditación de las experiencias de los profesionales en caso los certificados o constancias de trabajo no sean con el cargo exactamente como dice las bases también será aceptado siempre y cuando el cargo realizado sea similar a la especialidad a la que postula para ser aceptado, en vista de que en algunos casos los cargos no son los mismos que la entidad exige para su aceptación y cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** b.2 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, del 12 de mayo de 2021, con la cual se aprobó la Fichas de Homologación del perfil profesional del personal clave para la consultoría de obra de Pavimentación de Vías Urbanas. Por lo tanto el presente procedimiento de selección se encuentra homologado de acuerdo a la Resolución Ministerial de la referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION O EXTENSION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SI POR CADA DIA ADICIONAL SERA CONFORME A LA TARIFA UNITARIA OFERTADA Y CON LA QUE SE FIRMO EL CONTRATO DE SUPERVISION PRIMIGENIO O INICIAL, FAVOR DE CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPI Literal: 1.8 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el reconocimiento de prestaciones adicionales al servicio de consultoría para la supervisión de obra será de acuerdo a los límites establecidos en la ley de contrataciones y su reglamento, así como en los diferentes pronunciamientos del OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico, se consulta si será valido acreditar el vehículo requerido con camionetas 4x2 y/o 4x4. Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B.3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que con el fin de generar una ¿mayor participación de potenciales postores¿, se podrá acreditar camioneta pick up doble cabina 4x4 y/o 4x2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa que en la definición de obra similar se esta incluyendo las siguientes intervenciones ¿¿¿y/o CARRETERAS; por lo que consultamos al Comité de Selección, vale la acreditacion de una carretera a nivel de pavimento flexible y/o asfaltado en caliente para ser considerado como experiencia similar? Si vale o no vale la carretera?, o en todo caso precisar que tipo de carretera es la que se consideraría como experiencia similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** C **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, del 12 de mayo de 2021, con la cual se aprobó la Fichas de Homologación del perfil profesional del personal clave para la consultoria de obra de Pavimentación de Vías Urbanas. Por lo tanto el presente procedimiento de selección se encuentra homologado de acuerdo a la Resolución Ministerial de la referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA CONLLEVE EL CONTRATO A UN ARBITRAJE QUE TALVEZ DURE MESES O AÑOS, EL SUPERVISOR DE OBRA PODRA RESOLVER EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, O CUAL SERA EL MEDIO DE SOLUCION PARA EVITAR ATRAVESAR UN PERJUICIO ECONOMICO AL SUPERVISOR DE OBRA, TODA VEZ QUE EL CONTRATO DE SUPERVISION ES INDEPENDIENTE Y AJENO AL CONTRATISTA Y SUS TEMAS PARTICULARES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante:

I) en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje, se aplicará lo establecido en el numeral 142.4 del artículo 142 del RLCE

II) en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje, corresponde a la supervisión realizar la liquidación de obra y las actividades necesarias para ello, y corresponde a la entidad realizar la contraprestación establecida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el caso de cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, se consulta si es de acuerdo a lo señalado en multiples resoluciones de Tribunal del Osce, esto es de acuerdo a lo señalado en las bases integradas y terminos de referencia; o si su distinguida Entidad tiene algun parametro particular que deberiamos conocer, para estar informados al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** B.2 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que los procedimientos a realizar para el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor ya están establecidos en la ley de contrataciones y su reglamento, así como en los diferentes pronunciamientos del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 64 en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, del capitulo de Factores de Evaluacion, no señalan las PAUTAS que se deben desarrollar en atencion a las Resoluciones del Tribunal del Osce en materia de metodologia propuesta, Resolución N° 4728-2023-TCE-S5, Resolución N° 1351-2019-TCE-S1 y diversos pronunciamiento que señalan que se debera de señalar las pautas y ser claros para tener una evaluacion objetiva y motivada.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** B **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que los postores son libres de elaborar su metodología, lo cual deberá contener como mínimo lo establecido en las páginas 64 y 65 de las bases y que guarden vinculación, razonabilidad, y proporcionalidad con el objeto de la contratación, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 4728-2023-TCE-S5, Resolución N° 1351-2019-TCE-S1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. VILLA MARIA SECTOR
ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2552708

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta AL COMITÉ DE SELECCIÓN si el presente procedimiento de selección cuenta con disponibilidad presupuestal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que todo proceso registrado en el Seace, debe contar con disponibilidad presupuestal, por lo tanto se manifiesta que el presente procedimiento de selección cuenta con disponibilidad presupuestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null